

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00054-00
AUTO No. 2179

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Surtido el traslado del incidente de levantamiento o reducción de medidas cautelares, y conforme al artículo 129 del C.G.P. se

RESUELVE

Abrir a pruebas el incidente por diez (10) días decretando las siguientes:

Del incidentante:

Tener en cuenta la documentación aportada a la contestación y excepciones.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ